



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA LLANA

*Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de funcionamiento y de la ordenanza reguladora del precio público de la Escuela de Educación Infantil Municipal en Arcos de la Llana (Burgos)*

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 15 de marzo de 2012, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 63, de 30 de marzo de 2012, sobre la modificación del Reglamento de funcionamiento y régimen interno y de la ordenanza reguladora del precio público de la Escuela Infantil Municipal de Arcos de la Llana (Burgos), se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El texto de la modificación es el siguiente:

ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL: MODIFICACIÓN

1) Sustituir en todo el texto de la ordenanza los términos de «guardería infantil» o «Escuela de Educación Infantil», por el de «Escuela Infantil».

2) Se da una nueva redacción al artículo 5.º:

Artículo 5. – *Cuotas y tarifas curso 2011/12.*

*Subvención:* El Ayuntamiento subvencionará el 20% sobre el importe correspondiente a matrícula y horas de estancia (en ningún caso el servicio de comidas), a todas las familias que estén empadronadas (toda la unidad familiar) en este municipio, que se acojan a la tarifa 1 por cuotas mensuales.

La solicitud de dicha subvención será solicitada por el interesado. El impreso será proporcionado en la misma Escuela Infantil.

El plazo para presentar la solicitud será del 1 al 15 de septiembre.

El abono de la subvención concedida se realizará en el mes de diciembre.

*Bonificación:* Se bonificará el 5% de la matrícula y de las horas de estancia al 2.º hermano cuando coincidan en el tiempo.

*Horario:* De 7:30 a 19:30 horas, ampliable de 7:00 a 7:30 horas siempre que exista un grupo mínimo de 5 niños.



*Tarifas:*

Matrícula: Se abonará en función del mes en que se realice su incorporación.

Sep. – Oct. – Nov. – Dic.: 98,00 euros.

En. – Feb. – Mar. – Abr.: 66,00 euros.

May. – Jun. – Jul. – Ag.: 33,00 euros.

Los precios por pack solo serán de aplicación en los casos que se abone la matrícula.

0. – Matrícula.

(Incluye material didáctico, material escolar, agenda y seguro escolar): 98,00 euros.

Concepto del Servicio, importe precio público/mensualidad.

– Tarifa 1. – Por cuotas mensuales matriculados:

- Hasta 3 horas: 150,00 euros.

- Hasta 4 horas: 175,00 euros.

- De 4 a 6 horas: 205,00 euros.

- Más de 6 horas: 230,00 euros.

Tarifa 1.1. – Servicios de alimentación:

- Comedor: 90,00 euros.

- Desayuno: 28,00 euros.

- Merienda: 28,00 euros.

Tarifa 1.2. – Hora extra: 3,75 euros/hora.

– Tarifa 2. – Por meses sueltos cuota mensual (tarifa 1) + Suplemento: 15,00 euros.

– Tarifa 3. – Por quincenas  $\frac{1}{2}$  cuota mensual (tarifa 1) + Suplemento: 15,00 euros.

– Tarifa 4. – Por semanas  $\frac{1}{4}$  cuota mensual (tarifa 1) + Suplemento: 15,00 euros.

– Tarifa 5. – Por días sueltos:

- Hasta 3 horas: 9,00 euros.

- De 3 a 6 horas: 11,00 euros.

- Más de 6 horas: 13,00 euros.

- Comedor: 7,00 euros.

- Desayuno: 3,00 euros.

- Merienda: 3,00 euros.

– Precios pack (solo aplicables a casos de tarifa 1):

- De 4 a 6 horas + comida (180 + 90): 270,00 euros.

- De 4 a 6 horas + desayuno o merienda + comida (180 + 90 + 28): 298,00 euros.



- Más de 6 horas + desayuno + comida + merienda (225 + 90 + 28 + 28): 371,00 euros.

- Precios pack bebés (0-12 meses solo aplicables a casos de tarifa 1):

- De 4 a 6 horas + 2 tomas (biberón o papilla): 270,00 euros.

- De 4 a 6 horas + 2 tomas (biberón o papilla + 1 comida): 305,00 euros.

- Más de 6 horas + 3 tomas (biberón o papilla + 1 comida): 371,00 euros.

- Ampliación de horario:

De 7:00 a 7:30 horas de la mañana + 30,00 euros/mes.

Se mantiene el resto de las determinaciones de la ordenanza.

Entrada en vigor de la modificación: Inmediatamente después de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El presente acuerdo será definitivo de no presentarse reclamaciones en el periodo de exposición al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arcos de la Llana, a 17 de mayo de 2012.

El Alcalde,  
Jesús María Sendino Pedrosa